



Consulta pública previa a la elaboración de un proyecto de real decreto por el que se modifican tres reales decretos por los que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones relacionadas con el desarrollo rural.

La presente consulta pública tiene como objeto recabar la opinión o los comentarios de cualquier sujeto, entidad u organización, a efectos de elaborar un proyecto de real decreto por el que se modifican tres reales decretos por los que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones relacionadas con el desarrollo rural.

Mediante esta consulta pública previa se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

a) Antecedentes de la norma:

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de su actividad, y la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, de forma específica, tienen encomendadas las funciones y competencias para promover condiciones de igualdad y la incorporación de las mujeres y los jóvenes a la actividad agraria y alimentaria y a sus órganos de gobernanza, al emprendimiento y a los sectores económicos del medio rural, así como aquellas otras que contribuyan a crear mejores condiciones de vida y empleo para los jóvenes y las mujeres, junto con funciones relativas a la formación en el ámbito agroalimentario.

Dentro de este contexto competencial, se aprobaron diversas normas de apoyo y promoción que se pretenden modificar, que son las que describimos a continuación:

A) En primer lugar, en el marco de la promoción de la participación de las mujeres rurales en el desarrollo de los territorios donde habitan, se aprobó el **Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo**, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural.

El objetivo de estas subvenciones es financiar la realización de actividades por parte de las entidades de mujeres rurales de ámbito nacional, que consisten en jornadas de carácter presencial orientadas a promover la incorporación de las mujeres a la actividad económica, con especial hincapié en las actividades agrarias y complementarias, fomentando de esta forma su participación en el desarrollo social y económico del medio rural.

Esta norma ha sufrido varias modificaciones. En el año 2020 se modificó para permitir que las entidades beneficiarias de las ayudas pudieran adaptar las actuaciones previstas para su ejecución en 2020 a determinadas medidas para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, minimizando los perjuicios ocasionados por dicha situación. Y en el año 2023 se aprobó otra modificación para introducir el régimen de “módulos” en la justificación del gasto de la subvención por las entidades beneficiarias, así como para otras cuestiones menores.

B) En segundo lugar, en el marco de la promoción de la incorporación de los jóvenes a la actividad agraria y alimentaria y al emprendimiento, se aprobó el **Real Decreto 425/2021, de 15 de junio**, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a



la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2021.

El objetivo de estas estancias es fomentar un aprendizaje práctico en el terreno en el que se intercambien conocimientos entre participantes y anfitriones sobre los diferentes tipos de explotaciones.

El programa de estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo es una iniciativa del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación que se puso en marcha por primera vez en el año 2020. La iniciativa fue diseñada para facilitar el acceso al conocimiento y mejorar la formación práctica de los jóvenes a través de un recurso adaptado en fondo y forma a sus necesidades.

A modo de proyecto piloto, la ejecución del programa en 2020 se reguló a través de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 884/2020, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades en materia de desarrollo rural y fomento del ganado equino. Para la organización del programa de estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo en 2020 se concedieron ayudas directas por importe total de 66.666 euros a las entidades Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de España.

En la convocatoria de 2021 se elaboraron nuevas bases reguladoras que junto con un mayor presupuesto permitieron la creación de un catálogo de estancias con una oferta mayor y más variada, que ampliaba la distribución territorial.

Posteriormente, en 2022, y tras la crisis sanitaria originada por el COVID, el programa consolidó sus objetivos aumentando la participación y repercusión social.

Finalmente, en 2023 se aprobó una modificación de las bases reguladoras para concretar el marco regulador que permitiera la implementación del programa de estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo con el fin de ofrecer a los jóvenes agricultores y ganaderos la oportunidad de realizar estancias de formación in situ y eminentemente práctica en explotaciones agrarias reales, en activo y modélicas desde el punto de vista productivo y/o de la gestión. De esta manera los conocimientos adquiridos o consolidados en el marco de las estancias pueden servir a los jóvenes agricultores y ganaderos en el desarrollo de su nuevo proyecto agrario.

C) En tercer lugar, el **Real Decreto 347/2019, de 17 de mayo**, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural, tiene como finalidad establecer la oferta formativa con el fin de actualizar y fortalecer las competencias profesionales, asegurando así la adaptación permanente de los profesionales del medio rural a las exigencias del desarrollo sostenible del mismo, aumentando su competitividad y mejorando las oportunidades de empleo y trabajo, atendiendo especialmente a los jóvenes que van a incorporarse al sector y con una perspectiva de género.

Esta norma se modificó el año 2020 para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. Posteriormente se modificó dos veces más en el año 2023: la primera ocasión para



cambiar el sistema de justificación del gasto e introducir un sistema de penalizaciones. También se cambiaron los criterios de valoración para la concesión de las ayudas. La segunda modificación acometida en el año 2023 tuvo como objetivo introducir un régimen transitorio para la convocatoria de 2023.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:

Durante los años precedentes en que se han ido aplicando los reales decretos antedichos se han advertido por los órganos gestores una serie de cuestiones que deberían modificarse para mejorar la gestión y simplificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los destinatarios de las líneas subvencionales.

Así, se plantea la conveniencia de asegurar un mejor cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado, asegurar la concordancia interna de algunos preceptos, resolver dudas manifestadas por los operadores jurídicos concernidos o reducir la carga burocrática de los destinatarios con el fin de mejorar la seguridad jurídica y promover una Administración más eficiente.

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Por consiguiente, tras la experiencia adquirida en los últimos años en el marco de la ejecución de las subvenciones, se ha considerado conveniente realizar una serie de modificaciones puntuales, manteniendo la estructura general y finalidades de las citadas normas, para facilitar cumplimiento de su contenido y objetivos, así como para simplificar su gestión.

d) Objetivo de la norma:

La norma tendría por objeto modificar determinados aspectos concretos de las bases reguladoras de subvenciones relacionadas el desarrollo rural, establecidos en estos tres reales decretos, con el fin de despejar dudas y mejorar el proceso administrativo para su gestión.

Asimismo, se plantea la posibilidad de aprobar conjuntamente la convocatoria de uno de ellos.

e) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias:

La alternativa a la aprobación de este real decreto sería no aprobar ninguna disposición, es decir, no modificar las normas vigentes. No obstante, se descarta tal opción por considerarse necesaria la modificación, tal como ha quedado expuesto.